

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

1346

Resolución núm. 196, de fecha 1 de noviembre de 2015, referente a la modificación del régimen de delegaciones de competencias de la alcaldía del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

La alcaldía mediante la resolución número 000196, de fecha 1 de Noviembre del 2015, dictó la siguiente resolución:

Mediante las resoluciones de Alcaldía números 133 y 157 de 2015, se acordó estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas y se delegó el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos en los regidores miembros del actual equipo de gobierno.

Dado que, mediante el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2015, se aprobó la modificación de la relación de cargos de la corporación que se ejercerán en régimen de dedicaciones parciales, dadas las nuevas circunstancias profesionales de uno de los miembros de la corporación;

Dado, por lo tanto, que también se hace necesario un cambio en el régimen de delegaciones de competencias entre los regidores delegados;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el régimen de delegaciones de competencias de esta alcaldía en los regidores que se especifican, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y del Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 en relación al 38), en el siguiente sentido:

Otorgar al regidor **Sr. JOSÉ LÓPEZ BOSCH** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a COMUNICACIONES PREVIAS, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y CAMBIOS DE CONTRATISTA, Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (excepto en aquellos asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal), y dejar sin efecto la delegación que sobre estas materias se delegó en el regidor **Sr. ORIOL BARADAD BALDOMÀ**, quien mantendrá las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación al CONSORCIO DE RESIDUOS Y ENERGÍA.

SEGUNDO. Para la eficacia de esta delegación, será necesaria la aceptación expresa por el delegado y entrará en vigor en fecha del 2 de octubre de 2015. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta de ello al Pleno del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la Alcaldía.

Ciutadella de Menorca, 3 de febrer de 2016

L'Alcaldessa

Joana M. Gomila Lluch

